

BASES DE LA CAMPAÑA DE VENTAS 2023-2024 “RECONEXIÓN DE INSTALACIÓN”

1. CONECTA S.A. (en adelante el “Organizador” o “CONECTA”, indistintamente) organiza la presente campaña de ventas denominada “RECONEXIÓN DE INSTALACIÓN” que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).
2. ACEPTACION DE LAS BASES. Las personas que participen de esta campaña aceptan por su sola participación, todas y cada una de las disposiciones descriptas en las Bases.
3. EXCLUSIONES. No podrán participar de la presente promoción, los menores de 18 años, ni los empleados del Organizador.
4. VIGENCIA. La presente promoción tendrá vigencia en la República Oriental del Uruguay, por tiempo limitado, comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 30 de junio de 2024 o hasta un total de 80 reconexiones, lo que ocurra primero.
5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la campaña todas aquellas personas físicas o empresas que soliciten el servicio de gas natural por cañería para una finca que ya hubiese sido cliente del Organizador y mantenga el servicio de suministro cortado por un plazo mayor o igual a doce meses cumplidos al momento de solicitar al Organizador la aplicación de la promoción.

No podrán participar de esta promoción las personas físicas, empresas o fincas que registraren deuda morosa con CONECTA.

Con la reconstrucción del servicio de gas para dos o tres usos de consumo (cocina y/o agua caliente sanitaria y/o calefacción), el cliente se hará acreedor de los siguientes beneficios (siempre que cumpla con las restantes condiciones previstas en las Bases):

- Exoneración de un monto máximo equivalente a \$U 11.000 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos) más IVA, sobre el presupuesto para la adecuación y/o ejecución de la instalación interna de gas natural y trabajos de sanitaria asociados al servicio, en base al menor costo de los presupuestos solicitados por CONECTA a las Empresas Instaladoras de Gas matriculadas y adheridas a la promoción. El listado de estas Empresas instaladoras se publicará en el sitio web de CONECTA (www.conecta.com.uy) y se entregará en sus oficinas comerciales.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del presupuesto total para la adecuación y/o ejecución de la instalación interna de gas natural y los trabajos de sanitaria asociados al servicio, y el importe de exoneración descripto anteriormente, el cliente deberá abonarla al Organizador.

- El cliente se hará acreedor de este beneficio siempre y cuando se concrete la conexión del suministro dentro del plazo de vigencia de la promoción establecido en el artículo 4 de las presentes Bases, otorgándosele una prórroga máxima de 30 días desde el vencimiento de dicho plazo (es decir, hasta el 31 de julio de 2024).
 - Las modalidades de pago son las siguientes:
 - En una sola cuota con la primera factura de consumo, en la cual el importe de la reconexión correspondiente se presentará desglosado.
 - Financiado con tarjetas Visa, Master, OCA o American Express.
- 6. ACREDITACIÓN DE LOS BENEFICIOS:** El nuevo cliente se hará acreedor de los beneficios detallados en el punto 5 de las presentes Bases a partir de que presente en las oficinas de CONECTA, el Contrato de Suministro y sus anexos firmados.
- 7.** Para ser acreedor de los beneficios de esta campaña, todos los trabajos de proyecto y ejecución de instalación interna que no estén comprendidos en el presupuesto solicitado por CONECTA, deberán ser realizados exclusivamente por una Empresa Instaladora adherida a la campaña. El listado de estas Empresas Instaladoras se publicará en el sitio web de CONECTA (www.conecta.com.uy) y se entregará en sus oficinas comerciales.
- Cualquier otro costo asociado a la instalación interna para gas natural, sanitario y/o calefacción que no quede comprendido en los beneficios de esta promoción, debe ser solventado y pagado por el cliente.
- 8.** Los beneficios de la presente promoción no son acumulables con otras promociones del Organizador, canjeables por su valor en efectivo ni podrán ser cedidos o transferidos a terceros.
- 9.** CONECTA únicamente se responsabiliza por la organización de la promoción y por hacer efectivos los beneficios que la misma otorga siempre que corresponda de acuerdo a las presentes Bases, deslindando toda otra responsabilidad no prevista expresamente en las mismas.
- 10.** CONECTA se reserva el derecho de determinar el criterio aplicable a cualquier situación no prevista expresamente en las Bases.
- 11.** Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el sitio web de CONECTA (www.conecta.com.uy) y su línea telefónica gratuita (0800-8888).